ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 01/2024, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.-

En la ciudad de Asunción, a los 22 (Veintidós) días del mes de octubre del año 2024, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica el **Contrato N° 01/2024,** adjudicado a la empresa **TES INGENIERÍA,** con **RUC N°2.292.560-0,** mediante contrato celebrado en fecha 28 (veintiocho) de junio de 2024, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Dictamen Técnico UOC – 05 Nº 49/2024, de fecha 09/10/2024, se expidió conforme al análisis de la normativa aplicable, y los antecedentes administrativos en consideración relacionados al proceso para llevar adelante el convenio modificatorio instrumentado en la presente Adenda al Contrato N° 01/2024; correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.

Que, antes del inicio de la ejecución contractual esta convocante se ha percatado de la existencia de un **"error material involuntario"** en la transcripción de la cantidad del ítem Nº 60 en detalle de precios adjudicados en el punto Nº 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, del Contrato Nº 01/2024.En dicho sentido, y, a los efectos legales que esto conlleva, esta irregularidad debe de ser subsanada y establecida correctamente conforme lo establecido en el PBC y en el SICP.

Que, por Nota D.A. N° 267/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la firma TES INGENIERÏA su conformidad para la modificación del Contrato N° 01/2024.

Que, por Nota de fecha 30 de setiembre de 2024, la firma TES INGENIERÏA remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida.

Que, en consideración al hecho que amerita el análisis para la modificación pretendida, corresponde indicar que la normativa aplicable recae en virtud al Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", donde dice: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, el Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del CAPÍTULO V CONVENIOS MODIFICATORIOS del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03, correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

TES Ingeniería Telecomunicación, Electrónica y

Lic. Juana V. Lezcano F. Directora Dirección Administrativa "Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovino DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 01/2024, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.-

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 372 /2024, de fecha 17 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución DG.HT. N° 60 /2024, de fecha 18 de octubrede 2024, se aprueba la presente adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

POR TANTO, las partes acuerdan suscribir la presente **Adenda Nº 1**al Contrato Nº 01/2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: **APROBAR** que el convenio modificatorio sea formalizado y suscriptoa través de la ADENDA Nº 1 al CONTRATO N° 01/2024, en el marco del proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834. -

Cláusula 2°: **MODIFICAR** el Contrato Nº 01/2024 en el Punto Nº 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia. -

Cláusula 3°: **ESTABLECER** correctamente la cantidad del Ítem Nº 60 de conformidad al PBC, conforme al siguiente cuadro:

60	Pintura exterior c/ Enduido	**130,5**	m2	EVENTO	77.462	10.108.791

Cláusula 4°: **ESTABLECER** que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO",** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente Adenda Nº 1que consta de dos (2) página, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

Sr. DIEGO RODRIGUEZ
POR EL PROVEEDOR

TES Ingeniería
Telecomunicacion, Electronica y Servicios de Ingeniería

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 60

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TES INGENIERÌA DE DIEGO RODRÍGUEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.-

Asunción, 18 de octubre de 2024.

VISTO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Dictamen Técnico UOC – 05 N° 49/2024, de fecha 09/10/2024, se expidió conforme al análisis de la normativa aplicable, y los antecedentes administrativos en consideración relacionados al proceso para llevar adelante el convenio modificatorio instrumentado en la presente Adenda al Contrato N° 01/2024; correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834, y;

CONSIDERANDO:

Que, antes del inicio de la ejecución contractual esta convocante se ha percatado de la existencia de un "error material involuntario" en la transcripción de la cantidad del ítem N° 60 en detalle de precios adjudicados en el punto N° 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, del Contrato N° 01/2024. En dicho sentido, y, a los efectos legales que esto conlleva, esta irregularidad debe de ser subsanada y establecida correctamente conforme lo establecido en el PBC y en el SICP.

Que, por Nota D.A. N° 267/2024, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la firma TES INGENIERÏA su conformidad para la modificación del Contrato N° 01/2024.

Que, por Nota de fecha 30 de setiembre de 2024, la firma TES INGENIERÏA remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida.

Que, en consideración al hecho que amerita el análisis para la modificación pretendida, corresponde indicar que la normativa aplicable recae en virtud al Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", donde dice: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, el Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del CAPÍTULO V CONVENIOS MODIFICATORIOS del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios

Dr. Juan Manuel Fernández Fleitas
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 60

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 01/2024 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TES INGENIERÌA DE DIEGO RODRÍGUEZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.-

modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 372 /2024, de fecha 17 de Octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ESTABLECER** que el convenio modificatorio sea formalizado y suscripto a través de la ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 01/2024, en el marco del proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.

Artículo 2°: **MODIFICAR** el Contrato N° 01/2024 en el Punto N° 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia. -

Artículo 3°: **ESTABLECER** correctamente la cantidad del Ítem N° 60 de conformidad al PBC, conforme al siguiente cuadro:

60	Pintura exterior c/ Enduido	**130,5**	m2	EVENTO	77.462	10.108.791

Artículo 4°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma. -

Artículo 5°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables. -

Artículo 6°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 17 de octubre de 2024.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 372/24

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA UOC 5 N°73/2024,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 15 de octubre de 2024; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la Adenda Nº1 al Contrato Nº01/2024**, suscrito con la Empresa **TES INGENIERIA,** en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" - ID Nº438.834.**

Que, antes del inicio del proceso de ejecución contractual, se ha detectado **un error material involuntario**, en la transcripción de la cantidad del ítem N°60 en la planilla de precios adjudicados del mencionado contrato. Por lo que, se hace necesario llevar adelante un convenio modificatorio a fin de subsanar dicha irregularidad conforme al siguiente cuadro:

Donde dice:

60	Pintura exterior c/ Enduido	131	M2	EVENTO	77.462	10.108.791

Debe decir:

60	Pintura exterior c/ Enduido	**130,5**	M2	EVENTO	77.462	10.108.791

Que, lo solicitado es viable en virtud a lo dispuesto en la **Ley Nº2051/03 - "De Contrataciones Públicas".**

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto**, sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº1** al **Contrato Nº01/2024,** suscrito con la empresa **TES INGENIERIA**, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" - ID Nº438.834.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" · REPUBLICA DEL PARAGUAY · ASESORÍA JURÍDICA

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO.
ASESOR JURIDICO – H.T.

DICTAMEN TÉCNICO UOC - 05 N° 49/2024

A : LIC. JUANA V. LEZCANO F., Directora Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DE : LIC. MYRIAN CÁCERES, Jefa Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

REF. : Contrato N° 01/2024 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834.-

FECHA : 14/10/2024.-

1- ANTECEDENTES:

a) Contrato N° 01/2024, de fecha 28/06/2024.
b) Garantía de Fiel Cumplimiento, Póliza N° 1509005436, Compañía Fénix Seguros.
c) Solicitud de Aceptación para Convenio Modificatorio a la Empresa TES INGENIERÏA, de fecha 26/09/2024.
d) Nota de Aceptación de la Empresa TES INGENIERÏA, de fecha 30/09/2024.

2- NORMA APLICABLE:

a) Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".
b) Decreto N° 2992/2019 "Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007".
c) RESOLUCION DNCP 5695/2019 CAPITULO IX SECCION I ARTICULO 42.
d) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

3- ANÁLISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cualitativa relativa a los antecedentes que determinan los hechos y la aplicabilidad normativa a la pretensión de modificación del **Contrato N° 01/2024** suscripto con la firma **TES INGENIERÏA.**

Que, antes del inicio de la ejecución contractual esta convocante se ha percatado de la existencia de un **"error material involuntario"** en la transcripción de la cantidad del ítem N° 60 en la planilla de precios adjudicados del mencionado contrato, y, a los efectos legales que esto conlleva, esta irregularidad debe de ser subsanada y establecida correctamente a través de una modificación al **Contrato N° 01/2024** de la licitación de referencia.

En dicho sentido, se hace necesario llevar adelante un convenio modificatorio, a fin de materializar en la **Adenda N° 1** al contrato, produciendo cambios en el punto **N° 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, donde se visualiza que en el ítem N° 60, "la cantidad" se encuentra inconsistente con lo establecido en el PBC y en el SICP, según se observa el cuadro a continuación:

Donde dice:

60	Pintura exterior c/ Enduido	131	m2	EVENTO	77.462	10.108.791

Debe decir:

60	Pintura exterior c/ Enduido	**130,5**	m2	EVENTO	77.462	10.108.791

Que, por Nota D.A. N° 267/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la firma TES INGENIERÏA su conformidad para la modificación del Contrato N° 01/2024.

Que, por Nota de fecha 30 de setiembre de 2024, la firma TES INGENIERÏA remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", su consentimiento a la modificación requerida.

Lic. MYRIAM CÁCERES
U.O.C. Nº 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Que, en consideración al hecho que amerita el análisis para la modificación pretendida, corresponde indicar que la normativa aplicable recae en virtud al Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", donde dice: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, el Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, del CAPÍTULO V CONVENIOS MODIFICATORIOS del DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, establece que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Asimismo, de conformidad a la RESOLUCION DNCP 5695/2019 CAPITULO IX SECCION I ARTICULO 42, el presente dictamen reviste de legalidad para su fundamento y aplicación.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)*

Por tanto, es de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución contractual del proceso de contratación, en cuanto a los trámites administrativos que devienen procedentes para la correcta determinación de la cantidad establecida para la entrega de los bienes/servicios adjudicados.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, con esta modificación, esta dependencia debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación contribuye a la correcta ejecución del contrato evitando vicios de interpretación entre lo establecido en el PBC y el Contrato.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4- CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis previo, se eleva el presente dictamen técnico para consideración de todo lo anteriormente expuesto, y, por tanto, se recomienda arbitrar los mecanismos necesarios para materializar la modificación del contrato, produciendo el siguiente efecto:

HACER LUGAR al presente Dictamen Técnico UOC - 05 N° 49/2024;

AUTORIZAR la formalización y suscripción de la ADENDA N° 1 al CONTRATO N° 01/2024, en el marco del proceso LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2024 "REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DE LA FARMACIA INTERNA Y DEPOSITO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE TRAUMA – AD REFERENDUM" – ID N° 438.834;

MODIFICAR el Contrato N° 01/2024 en el Punto N° 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ESTABLECER correctamente la cantidad del Ítem N° 60 de conformidad al PBC, conforme al siguiente cuadro:

60	Pintura exterior c/ Enduido	**130,5**	m2	EVENTO	77.462	10.108.791

ES MI DICTAMEN.

Lic. MYRIAM CÁCERES
U.O.C. Nº 05
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"